

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL).

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción, PRECIOS DE SUSCRIPCION—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión mixta de Reclutamiento DE ZAMORA

ANUNCIO

Habiendo sido anuladas por orden telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, las operaciones practicadas por esta Comisión referentes al repartimiento del contingente de mozos señalado a esta provincia por no haberse ajustado dichas operaciones a los preceptos establecidos en la vigente ley de Reclutamiento, y cuyo resultado apareció en el número de este BOLETIN correspondiente al

23 de Octubre último, se hace saber por medio de este anuncio para que llegue a conocimiento de todos, que dichas operaciones, rectificadas con arreglo a los preceptos de la Ley, serán en breve publicadas en este periódico oficial.

Asimismo se anuncia que el jueves siete de los corrientes y hora de las diez de la mañana, se practicará por esta Comisión el sorteo a que se refiere el artículo 227 de la vigente ley de Reclutamiento.

Zamora 4 de Noviembre de 1912.—*Jaime Aparicio.* R—1799

Gobierno civil de la provincia de Zamora

RELACION de las licencias de todas clases concedidas por este Gobierno durante el mes actual.

N.º de orden	NOMBRES	PUEBLOS	Fecha de la concesión		LICENCIAS DE		Días	N.º de años	N.º de años	Días	N.º de años
			DIA	MES	GAZA	GAZA					
434	Luis Sanz	Villamayor de Campos	1	Octubre	1912	1					
435	Diego Rodríguez	Villalobos	»	»	»	1					
436	Heliodoro Rodríguez	Idem	»	»	»	1					
437	Julián Fernández	Idem	»	»	»	1					
438	Jenaro Miranda	Idem	»	»	»	1					
439	Vicente Flores	Benavente	»	»	»	1					
440	Lino Mesa	Idem	»	»	»	1					
441	Santiago Pozo	Idem	»	»	»	1					
442	Agustín Fernández	Losacio	2	»	»	1					
443	Eustaquio Villar	Villavendimio	3	»	»	1					
444	Julio Manso	Zamora	»	»	»	1					
445	Julio Manso	Idem	»	»	»	1					
446	Martín Cidón	Quiruelas Vidriales	»	»	»	1					
447	Nicanor de Mena	Tardobispo	»	»	»	1					
448	Pedro Román	Carbajales de Alba	»	»	»	1					
449	José Hernández	Corrales	»	»	»	1					
450	Agustín Prieto	Muelas de los Caballeros	5	»	»	1					
451	Isidro Parada	Benavente	8	»	»	1					
452	Juan Morán	Idem	»	»	»	1					
453	Nicanor Huerga	Mozar	»	»	»	1					
454	Saturnino Infante	Benavente	9	»	»	1					
455	Federico Prieto	Idem	»	»	»	1					
456	Isidro Parada	Idem	»	»	»	1					
457	Ramón López	Zamora	»	»	»	1					
458	Cipriano de Mena	San Marcial	9	Octubre	1912	1					
459	Adolfo Sánchez	Benavente	»	»	»	1					
460	Ricardo Blanco	San Cebrián de Castro	»	»	»	1					
461	Evaristo Blanco	Idem	»	»	»	1					
462	Nicolás Alfageme	Vezdemarbán	»	»	»	1					
463	Juan García	Toro	»	»	»	1					
464	Manuel Redondo	Idem	»	»	»	1					
465	Pedro Quintanilla	Benavente	»	»	»	1					
466	Felipe Hernández	Idem	»	»	»	1					
467	Nicolás González	Idem	»	»	»	1					
468	Jesús Cureses	Quiruelas de Vidriales	»	»	»	1					
469	Próspero Salvadores	Idem	»	»	»	1					
470	Santiago Marcos	Idem	»	»	»	1					
471	Gabriel Peral	Idem	»	»	»	1					
472	Camilo de Lera	Valdescorriel	»	»	»	1					
473	Agapito Galende	Castrogonzalo	10	»	»	1					
474	Melitón Lera	Castroverde de Campos	»	»	»	1					
475	Claudio Rodríguez	Fuentelapeña	»	»	»	1					
476	Esteban Panizo	Camarzana	»	»	»	1					
477	Ismael Ramos	San Pedro de Ceque	»	»	»	1					
478	Emilio Panizo	Camarzana	»	»	»	1					
479	Ángel Cantero	Benavente	»	»	»	1					
480	Severiano Moreno	Muelas del Pan	»	»	»	1					
481	Olegario Rodríguez	Toro	»	»	»	1					
482	Ceferino Arés	Quintanilla del Monte	»	»	»	1					1
483	Claudio Morán	Moreruela de Tábara	»	»	»	1					
484	Albano Ballester	Bermillo de Sayago	»	»	»	1					
485	Serafín Estevez	Idem	»	»	»	1					
486	Miguel Hidalgo	Manzanal los Infantes	»	»	»	1					
487	Ezequiel Santiago	Quiruelas de Vidriales	»	»	»	1					
488	Nicanor Colinas	Villardecervos	11	»	»	1					
489	Timoteo Gómez	Villarrín	»	»	»	1					
490	Zenón Fernández	Benavente	»	»	»	1					
491	Nicanor García	Idem	»	»	»	1					
492	Cayetano González	Fuentes de Ropel	»	»	»	1					
493	Gregorio Morillo	Vezdemarbán	»	»	»	1					
494	Canuto Pascual	Idem	»	»	»	1					

495	Félix Sánchez	Moreruela Infanzones	11	Octubre	1912	1	1	548	Aniceto Martín	Pereruela	22	Octubre	1912	1	
496	Eliseo del Río	San Martín Valderaduey	"	"	"	1		549	Julián Alonso	Muelas de los Caballeros	"	"	"	1	
497	Mariano Conde	Castroverde de Campos	"	"	"	1		550	Valentín González	Villalpando	"	"	"	1	
498	Juan González	Idem	12	"	"	1		551	José Santiago	Benavente	"	"	"		1
499	Ramón Morejón	Idem	"	"	"	1		552	Benjamín González	San Cristobal Entreviñas	"	"	"		1
500	Crisóstomo Bermejo	Vezdemarbán	"	"	"	1		553	Matías Arés	Quintanilla del Monte	"	"	"		1
501	Gregorio Pedrero	Benavente	"	"	"	1		554	José Fernández	Peleas de arriba	"	"	"	1	
502	Heraclio Rodríguez	Cernadilla	14	"	"	1		555	Emilio García	Idem	"	"	"	1	
503	Bernardino Prieto	Micereces de Tera	"	"	"	1		556	Aquilino González	Villanueva de Azoague	23	"	"	1	
504	Pablo del Pozo	Villafáfila	"	"	"	1		557	Argimiro Gutiérrez	Benavente	"	"	"	1	
505	Macario Rodríguez	Idem	"	"	"	1		558	José Gallego	Colinas de Trasmonte	"	"	"	1	
606	Ramón Rodríguez	Villamayor de Campos	"	"	"	1		559	José Fernández	Matilla de Arzón	"	"	"		1
507	Manuel Nájera	Idem	"	"	"	1		560	Ildefonso Cid	Manganeses	"	"	"		1
508	Benito Martínez	Pobladura del Valle	"	"	"	1		561	Primo Colino	Manzanal de los Infantes	"	"	"	1	
509	Argimiro Gutiérrez	Benavente	"	"	"		1	562	Luis Delgado	Idem	"	"	"	1	
510	Julián Cachón	Idem	"	"	"		1	563	Timoteo García	Mombuey	"	"	"	1	
511	Julián Ramos	Tábara	15	"	"	1		564	Juan de Dios Arroyo	El Perdigón	"	"	"	1	
512	Salvador Ramos	Tardobispo	"	"	"	1		565	Antonio Mampaso	Idem	"	"	"	1	
513	Pedro Ferrín	Toro	"	"	"	1		566	Valeriano Casquero	Prado	25	"	"	1	
514	Gregorio Bravo	Idem	"	"	"	1		567	Alonso Martín	Morales del Vino	"	"	"	1	
515	Ubaldo Rodríguez	Revellinos	"	"	"	1		568	José Rodrigo	Peñausende	"	"	"	1	
516	Enrique Camilo Núñez	Villaveza del Agua	"	"	"	1		599	Valentín Rodríguez	Fermoselle	"	"	"	1	
517	Modesto Saludes	Benavente	"	"	"		1	570	Regino Manteca	Villavendimio	"	"	"		1
518	Nazario Fernández	Villalpando	"	"	"		1	571	Andrés Manteca	Idem	"	"	"		1
519	Juan López	Vega de Villalobos	"	"	"		1	572	Juan Rodríguez	Idem	"	"	"		1
520	Paulino García	Benavente	"	"	"		1	573	Juan Fernández	Tapioles	"	"	"		1
521	Eugenio Marbán	Castrogonzalo	"	"	"		1	574	Gabriel Gómez	Moraleja del Vino	"	"	"	1	
522	José Gómez Esteban	Zamora	"	"	"		1	575	Hermenegildo Ferreras	Villarrín	"	"	"	1	
523	Antonio González	Toro	16	"	"	1		576	Ángel Gómez	Idem	"	"	"	1	
524	Antonio G. Anegón	Idem	"	"	"	1		577	Antonio Hernández	Madridanos	26	"	"		1
525	Gregorio Tamames	Pereruela	"	"	"	1		578	Severiano Martín	Pinilla de Toro	"	"	"	1	
526	Germán de Castro	Cotanes	"	"	"	1		579	Teodoro Huerga	Castrogonzalo	28	"	"		1
527	Sebastián García	Viñuela	17	"	"	1		580	Pedro Mayor	Idem	"	"	"		1
528	Manuel Felipe	Valparaíso	"	"	"	1		581	Felipe Cachón	Benavente	"	"	"		1
529	Francisco Pascual	Villanueva de Azoague	"	"	"		1	582	Manuel Lordén	Camarzana de Tera	"	"	"	1	
530	Isaías Blanco	Benavente	"	"	"		1	583	Eliseo del Río	San Martín Valderaduey	"	"	"		1
531	Silverio González	Villavendimio	"	"	"		1	584	Silviano Núñez	Castrogonzalo	"	"	"		1
532	Antonio Fernández	Villardecierros	"	"	"	1		585	Manuel Flores	Idem	25	"	"	1	
533	Manuel López	Vega de Villalobos	18	"	"	1		586	Antonio Zapata	Villaralbo	"	"	"	1	
534	Francisco González	Zamora	"	"	"	1		587	Emilio Bobo	Zamora	"	"	"		1
535	Lázaro Hernández	Moraleja del Vino	19	"	"	1		588	Martín Sánchez	Fuentelapeña	"	"	"		1
536	Manuel Hernández	Idem	"	"	"	1		589	Salustiano Orejas	Bermillo	"	"	"	1	
537	Fulgencio Villar	Villavendimio	"	"	"	1		590	Alejandro Frontaura	Vezdemarbán	"	"	"	1	
538	Isidro Arés	Idem	"	"	"	1		591	Daniel Fidalgo	Villaveza del Agua	30	"	"		1
539	Alejandro Alfageme	Idem	"	"	"	1		592	Benicio Feliz	San Cristobal Entreviñas	"	"	"	1	
540	Fulgencio Villar	Idem	"	"	"	1		593	Clodoaldo Rodríguez	Castrogonzalo	"	"	"		1
541	José Gómez Esteban	Zamora	"	"	"		1	594	Saturnino Navarro	Idem	"	"	"	1	
542	Fernando Rodríguez	Pinilla de Toro	21	"	"	1		595	Ricardo Martín	Fuentelapeña	"	"	"		1
543	Pedro García	Venialbo	"	"	"	1		596	Manuel Aliste	Santovenia	31	"	"		1
544	Fernando Rodríguez	Pinilla de Toro	"	"	"		1	597	José González Arias	Villamayor de Campos	"	"	"	1	
545	Eduardo Casquero	Benavente	"	"	"		1	598	Victoriano Enriquez	Fresno de la Ribera	"	"	"	1	
546	Domingo Alonso	Manganeses Lampreana	"	"	"	1									
547	Baltasar Gamazo	Villavendimio	22	"	"		1								

Zamora 31 de Octubre de 1912.—El Gobernador, JAIME APARICIO

(«Gaceta» del 19 de Octubre de 1912)
**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
 Y BELLAS ARTES**

Subsecretaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, al turno de oposición libre, de tres plazas de Profesor de ascenso vacantes en la Escuela Industrial de Madrid, con destino á las enseñanzas de los grupos quinto, sexto y séptimo de los enumerados en el artículo 27 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910, dotada cada una de ellas con la gratificación anual de 2.000 pesetas ó sean 1.500 de entrada y 500 por razón de residencia.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910, y versarán sobre las enseñanzas:

De Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva, la correspondiente al quinto grupo;

De Electrotecnia la del sexto grupo, y

De Mecanismos, Máquinas herramientas y motores, la del séptimo grupo.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido la edad de veintiún años; y tratándose de enseñanzas de carácter industrial, deberán acreditar también los aspirantes que reúnen algunas de las circunstancias que determina el párrafo 3.º del artículo 24 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910, y que son las siguientes: «Poseer el título de Doctor ó Licenciado

en facultad, cuyos estudios se relacionen con los que á la vacante corresponden; el de Ingeniero, el de Arquitecto ó el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales».

Serán admitidos también, aunque no tengan ninguno de dichos títulos, los Profesores de las Escuelas de Artes y Oficios ó Industriales que hayan obtenido el cargo por oposición ó por concurso y con destino á enseñanzas del mismo carácter que la Cátedra vacante.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propios y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETI-

NES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

El Tribunal nombrado para juzgar los ejercicios de oposición á la plaza de Profesor de ascenso de la enseñanza de Electrotecnia lo constituyen los señores siguientes:

Presidente: D. Eduardo Vicenti Reguera, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales: D. Antonio Gascoñ, Profesor de la Escuela de Madrid; D. Jesús Monfort y Román, Catedrático del Instituto de Teruel; D. José Morillo Falfán, Profesor de la Escuela de Ingenieros Industriales, y D. Enrique Hansor, Académico.

Suplentes: D. Leonardo Torres, Académico; D. Severo Somovilla, Profesor de la Escuela Industrial de Santander; D. José Igual Martínez, de la de Madrid, y D. José Martínez Roca, de la de Ingenieros Industriales.

Madrid, 9 de Octubre de 1912.—El Subsecretario, Riyas.

En cumplimiento de lo dispuesto en orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso la provisión de una plaza de Profesor de entrada, con destino á la enseñanza de Dibujo artístico, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, dotada con la gratificación anual de 1.250 pesetas, ó sean 750 de entrada y 500 por razón de residencia.

Correspondiendo esta vacante al turno de con-

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zamora

NEGOCIADO DE APREMIOS

PRESUPUESTO DE 1912

RELACION de los descubiertos por el concepto de Derechos Reales que con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100, á los individuos que se expresan, procédase por el Arriendo de las Contribuciones á incoar los oportunos expedientes.

NOMBRES	VECINDAD	Débitos — Pesetas
D.ª Gregoria Montero Fernández	Domez	7'60
Benita Manjón Lorenzo	San Cristobal	7'30
El Pósito de Morerueta de Tábara	Moreruela de Tábara	16'36
El mismo		12'26

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 4 de Noviembre de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—1800

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

Negociado de Consumos.—Circular.

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 224 del vigente Reglamento de consumos, esta Oficina llama la atención de los Ayuntamientos de la provincia y les requiere para que satisfagan la cuarta parte del cupo correspondiente al cuarto trimestre del año actual, haciendo saber á los Concejales que si no lo satisfacen dentro del indicado período trimestral, serán declarados responsables de los descubiertos personalmente, haciéndolos efectivos por la vía de apremio.

Zamora, 4 de Noviembre de 1912.—El Administrador, P. I., Demetrio Hernández. R—1796

Ayuntamientos.

ARGUSINO

Formada por la Alcaldía de este distrito la matrícula de industrial para el próximo año de 1913, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Argusino 30 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Manuel Sevillano. R—1784.

MADERAL (EL)

Hallándose formada la matrícula de subsidio industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1913, se halla expuesta al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde el que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el plazo indicado podrá ser examinado por todos los vecinos y en su vista presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Maderal 2 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Pedro Matías. R—1793

ZAMORA

A los efectos de hacerse efectivas las cuotas del tercer trimestre del año actual, del arbitrio sobre Inquilinato, por providencia del día de hoy he acordado señalar como período voluntario de recaudación, un plazo de treinta días, que empezará á contarse el dos del próximo mes de Noviembre, dividido en dos períodos, el primero de veinticinco, en que los recaudadores nombrados al efecto verificarán la cobranza á domicilio y otro de los cinco días restantes, en el que los que no las satisficieren al serles presentados los recibos, lo podrán efectuar en la oficina de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de despacho para el público de todos los días hábiles.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, con la advertencia de que pasado el plazo de recaudación voluntaria, se abrirá el período ejecutivo entre los que figuren en descubiertos.

Casas Consistoriales de Zamora á 31 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Alfredo Cabello. R—1797

TIEDRA

El 16 de Septiembre último desapareció de este término una vaca brava, negra zaina, con hierro Y. C. en la cadera derecha.

La persona que sepa de su paradero dará cuenta á esta Alcaldía para poderlo hacer á su dueño.

Tiedra 28 de Octubre de 1912.—El Alcalde accidental, Laureano Gamboa. R—1783

TORO

Don Gregorio Sevillano Sánchez, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial y de comercio de esta localidad y el padrón del impuesto de carruajes y caballerías de lujo, se hallan de manifiesto al público en la Oficina de Estadística de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, para que los interesados inscritos en los referidos documentos, formulen las reclamaciones pertinentes.

Casas Consistoriales de Toro á 2 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Gregorio Sevillano. R—1798

curso entre Ayudantes meritorios, solo podrán tomar parte en él los Ayudantes meritorios de la misma enseñanza y Escuela, nombrados con anterioridad al Real decreto de 6 de Agosto de 1907.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de treinta días, á contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de su Jefe, y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios; lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 14 de Octubre de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Junta del puerto de Barcelona.

Autorizada esta Junta por Real orden de 29 de Mayo último, ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre y hora de las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del edificio destinado á Estación de mercancías de Barcelona-Puerto, cuyo presupuesto de contrata es de cincuenta y cinco mil setecientas cincuenta y tres pesetas con veintidos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en el Salón de Sesiones de esta Junta, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, el proyecto de las indicadas obras.

Se admitirán proposiciones en dicha Secretaría en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las doce horas del día 25 de Noviembre próximo, y en los Gobiernos civiles de provincia en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que habrá de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de seiscientas pesetas en metálico, ó en efectos de la deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto, durante quince minutos, á pujas á la llana entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Barcelona, 30 de Octubre de 1912.—El Vicepresidente, Rómulo Bosch y Alsina.—El Secretario Contador, M. Creus. R—1790

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de construcción del edificio destinado á Estación de mercancías de Barcelona-Puerto, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como aquélla en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

MORALEJA DEL VINO

Habiéndose terminado por esta Alcaldía los padrones de carruajes de lujo y matrículas de subsidio industrial, con relación de los profesionales á que se refiere la sección 2.ª de la tarifa 5.ª, para el año próximo de 1913, quedan expuestos al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en referido lapso de tiempo puedan interponerse por los interesados cuantas reclamaciones consideren oportunas; pues transcurrido el plazo reglamentario, no habrá lugar.

Moraleja del Vino 26 de Octubre 1912.—El Alcalde accidental, Daniel Avedillo. R—1761

TAPIOLES

Presentadas y rendidas por el Alcalde y Depositario respectivo, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal las cuentas municipales de los ejercicios de 1909, 1910 y 1911, por el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan examinarlas los vecinos con toda detención y reclamar contra las mismas el que encuentre causa justa para ello.

Tapioles 22 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Federico Cazorla. R—1782

ALMEIDA

Al objeto de oír reclamaciones y por espacio de quince días, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios que se expresan á continuación, á saber:

Padrón del impuesto de carruajes de lujo para el año 1913.

Matrícula de subsidio industrial para ídem.

Almeida 29 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Agustín Fernández. R—1764

MORALES DE TORO

Terminada la matrícula de industrial de este distrito para el año 1913, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de diez días, durante los cuales puede ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y formular las reclamaciones que á su derecho estimen pertinentes; pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Morales de Toro 29 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Segundo Morán. R—1776

BÓVEDA (LA)

Habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula de contribución industrial para el año 1913, se halla de manifiesto por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinada por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

La Bóveda 31 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Wenceslao Guerra. R—1789

MANGANESES DE LA LAMPREANA

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito municipal el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza urbana, así como también el de las riquezas rústica y pecuaria, ambos para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Casa Consistorial

de esta localidad por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes y que sean pertinentes al caso; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Manganeses de la Lampreana 2 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Victoriano Gómez. R—1795

QUIRUELAS DE VIDRIALES

Cumpliendo órdenes del señor Juez instructor del expediente que se sigue por falta de concentración al cabo Enrique Santiago Román, del Regimiento Infantería de Isabel II, en su consecuencia ruego á todas las autoridades, Guardia civil y en general á todos los agentes de autoridad, que procedan á la busca y captura de dicho individuo cuyas secas se expresan á continuación, poniéndolo á mi disposición luego que sea capturado.

Quiruelas de Vidriales 22 de Octubre de 1912.—El Alcalde, José Sánchez. R—1749

Señas.

Estatura 1 metro 621 milímetros, pelo negro, ojos ídem, nariz larga, barba poca, boca regular, señas particulares ninguna.

PERERUELA

Según me ha participado el vecino de este pueblo Isaias Mateos Fuentes, se ha reunido con sus ganados de Huelga, un choto hace algún tiempo desaparecido y ahora á vuelta, y siendo sin duda de procedencia desconocida, se anuncia para que el que sea su dueño pueda recogerlo, previo pago de alimentación y demás gastos.

Pereruela 2 de Noviembre de 1912.—El Juez municipal, Luis Pérez Rojo. R—1792

Señas del choto.

Edad como de año y medio, pelo guindo y negro por el lomo y por abajo negro, de poco espunte al parecer.

ARCENILLAS

Por el término reglamentario y á los fines de oír cuantas reclamaciones se presenten, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios confeccionados para 1913, á saber:

La matrícula de subsidio industrial.

Padrón de carruajes de lujo, y

Padrón de cédulas personales.

Arcenillas 21 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Manuel Avedillo. R—1794

BERMILLO DE SAYAGO

Formada por esta Alcaldía la matrícula de industrial de este distrito para el próximo año 1913, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento al efecto designado, á contar desde la inserción de este edicto en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinada por los interesados y presentar contra ella las reclamaciones que tengan por conveniente; en la inteligencia que pasado que sea dicho plazo no será admitida ninguna que se presente por justa que sea.

Bermillo de Sayago 31 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Agustín Chicote. R—1785

LOSACINO

Según acuerdo del Ayuntamiento del 27 del actual, ha quedado fijado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1913 en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones; pasados que sean no serán admitidas.

Losacino 30 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Pablo Calvo. R—1788

Por término de diez días se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento la matrícula industrial para el año 1913 para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Losacino 30 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Pablo Calvo. R—1787

A fin de cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto municipal de 1.121 pesetas 94 céntimos para el próximo año de 1913, este Ayuntamiento impone 25 céntimos al quintal de paja y leña que se consuma en la localidad.

Lo que se hace público á fin de que las personas que se crean agraviadas entablen las reclamaciones que les concede la ley.

Losacino 30 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Pablo Calvo. R—1786

GALLEGOS DEL RIO

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Gallegos del Rio 2 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Vicente Ratón. R—1791

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

GALLEGOS DEL RIO

Don Pedro Campesino Gallego, Juez municipal del distrito de Gallegos del Rio.

Hago saber: Que estando sin proveerse la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de este distrito, se anuncia la vacante por el término de quince días, para que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes en este Juzgado acompañadas de los documentos que para este caso exige el Reglamento, sin cuyo requisito y pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten, cuyo término empezará á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gallegos del Rio 26 de Octubre de 1912.—El Juez, Pedro Campesino.—P. S. M., El Secretario, Domingo Rodríguez. R—1760

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se arrienda la dehesa de Mázares, á pasto, labor y fruto bellota.

Para tratar con el Administrador, D. Vicente Pando, calle de San Torcuato, 26, Zamora.